

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera**

Núm. 2.327/2022

Título: BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES Y ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DE AGUILAR DE LA FRONTERA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA EL AÑO 2022.

BDNS (Identif.) 633877

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/633877>)

PRIMERO. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios las Asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia que, además de cumplir los requisitos generales establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento y lo establecido en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

-Desarrollen proyectos que tengan lugar en el término municipal de la Ciudad.

-Carezcan de ánimo de lucro.

-Que hayan presentado justificación de las subvenciones concedidas el año anterior cuando el plazo de presentación de las mismas haya finalizado.

SEGUNDO. Objeto:

Las presentes bases tienen por objeto establecer la regulación de las subvenciones que va a conceder el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a los fines que se declaran en el Plan estratégico de subvenciones aprobado para 2022: el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, siempre sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, además de potenciar la creación de redes asociativas y de participación de los ciudadanos en la actuación municipal. En concreto se pretende fomentar las siguientes actividades:

-En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter social:

Proyectos en atención social a los sectores más desfavorecidos de la sociedad tales como personas con capacidades especiales, mujeres víctimas de violencia de género, enfermos de parkinson, alzheimer o fibromialgia, niños y niñas naturales de países del tercer mundo, drogodependientes, y otros sectores de similar carácter.

-En cuanto a las asociaciones y entidades de carácter cultural: Festivales de fomento del folclore aguilarense, actividades de fomento de la cultura (tales como talleres de lectura, de cine, teatro, de fomento del patrimonio, exposiciones, edición de libros...), actuaciones, conciertos y certámenes musicales y otras de similar carácter.

-En cuanto a las asociaciones y entidades con fines de carácter medio ambiental se considerarán aquellas que desarrollen actividades, programas y proyectos de promoción, estudio y sensibilización ambiental, voluntariado ambiental (tales como la protección de animales, acogimiento) y otras de similar carácter.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Resolución de Alcaldía nº 2022/00001302, de fecha 10 de junio de 2022, y pueden consultarse en la sede electrónica.

CUARTO. Cuantía:

El Presupuesto disponible para la concesión de las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria es de 30.000,00 €, que se imputarán a la aplicación 9240/480.10 "SUBVENCIONES A LAS ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA" del Presupuesto General de la Corporación Local para el ejercicio 2022.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. En el tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

SEXTO. Otros datos:

La presentación de la solicitud por parte del interesado se realizará de forma electrónica mediante ventanilla virtual: <https://sede.eprinsa.es/aguilar/tramites> en relación con los sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con la administración. No entenderá efectuada la solicitud si se hace a través del registro físico de entrada de documentos, ajustándose al modelo que figura en las bases aprobadas y con la documentación allí especificadas.

Aguilar de la Frontera, 15 de junio de 2022. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.